Contrato

En la ciudad de Encarnación, capital del departamento de Itapúa, República del Paraguay a los treinta días del mes de Noviembre de 2017, entre la Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel, con C.I. Nº 882.469, en su carácter de Presidenta, nombrada por Acordada Nº 1137 de fecha 13 de diciembre del año 2016, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte;, y por la otra, la firma BARCOS Y RODADOS S.A., con RUC N° 80006671-5, con sede entre las calles María Concepción Leyes de Chaves y Artigas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. German Morinigo Meza, con cedula de identidad Nº 966310., en su calidad de representante legal de la empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº: 324730, para la ***"Adquisición de Combustibles"***- Expte Nº: 323736 - ID: 324730 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 262 de fecha 25 de Octubre del año 2017, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los datos cargados en el SICP (reporte);
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324730.----------

4. Procedimiento de Contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id N°: 324730, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 262/17.----------

***5.* Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes.-**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)
1	1	Combustible Gasoil Diesel – TIPO I	Litros	1	Boca de Expendio	5.730
2	2	Combustible Gasoil - Diesel - TIPO III	Litros	1	Boca de Expendio	4.350
3	3	Gasolina sin plomo RON 90	Litros	1	Boca de Expendio	5.200
4	4	Gasolina RON 85	Litros	1		4.050

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Abg. ELSA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

Monto Máximo	Gs. 70.000.0000
Monto Mínimo	Gs. 35.000.000

El monto mínimo es de Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones) y monto máximo Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del contrato, el cual se fijará de común acuerdo.----------

7. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.

Conforme a los puntos N° 34 y 35 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) y las especificaciones del Anexo C – 2.- PLAN DE ENTREGAS y las adendas referidas a este punto.----------

La Circunscripción Judicial Encarnación no cuenta con sistema de almacenamiento de combustible, por lo que el suministro deberá realizarse a través de cupos/vales, que tendrán un valor nominal en guaraníes, cuyo valor deberá ser equivalente a Gs. 40.000 (GUARANIES CUARENTA MIL) cada uno y serán canjeados en las distintas estaciones de servicio habilitadas para el efecto. Los cupos tendrán una validez mínima de 6 (seis) meses.

El Oferente deberá contar mínimamente con 50 (cincuenta) estaciones de servicio propias y/o adheridas y disponer de cobertura nacional; debiendo ser del total, 3 (tres), como mínimo, las que se encuentren ubicadas en Encarnación.-

El Oferente deberá presentar una Planilla detallada de las bocas de expendio de las Estaciones de Servicios Habilitadas, que cuenten con las documentaciones requeridas, así como también las correspondientes a Contratos o Convenios suscritos entre el Oferente y Terceros. Las Estaciones de Servicios habilitadas deberán poseer medidas de seguridad (equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos).-

Los costos originados por la emisión de cupos/vales y otros gastos que se pudiesen originar por la prestación de este servicio correrán por cuenta del oferente. -
En el caso en que los cupos de combustible no sean utilizados en su totalidad a la fecha de su vencimiento, deberán ser canjeados por nuevos cupos con fecha de vencimiento como mínimo 6 (seis) meses, a partir de la fecha de la solicitud remitida por la C.S.J. Los mismos deben ser entregados en un plazo no mayor de 48 hs de recibida la Nota de solicitud.-

Los cupos de combustibles llevaran el nombre de la Entidad: Circunscripción Judicial Itapúa, estarán numerados, munidos de sus respectivas series y deberán poseer medidas de seguridad para evitar falsificaciones y/o adulteraciones.-

Los vales (cupos de combustibles) deberán ser entregado en el Departamento de Suministro y Patrimonio, en compañía de funcionarios del Departamento de Administración de Contratos, Servicios Generales y otros designados para el efecto, del Poder Judicial de Itapúa, sito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las 07:00 am y las 12:00 pm en días hábiles; o en su defecto podrán ser retirados por funcionarios debidamente autorizados de la institución, de las sucursales disponibles de la adjudicada

8. Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración.----------

9. Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Abg. ELSA KETTELMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11.Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12.Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13.Anulación de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-------

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato: 01-12-17

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Abg. ELSA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República